



# *Resolución Jefatural*

## *N° 799-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA*

Lima, 29 de diciembre de 2023

### **VISTOS:**

El Informe N° 2495-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, el Informe N° 1766-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 110398-2023 (SIGEDO); y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU de fecha 19 de diciembre de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, que establece en el artículo 10 que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del Programa, responsable de la dirección y administración general y que entre sus funciones se encuentra, conforme al literal h) del artículo 11, designar y/o encargar a los funcionarios y/o funciones, según corresponda, de los cargos directivos del PRONABEC;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 267-2018-MINEDU de fecha 31 de mayo de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en el cual se detalla la distribución de cargos directivos en las distintas unidades del Programa;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 211-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprueba el “Manual de Clasificador de Cargos del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo”, en el cual el cargo de Director(a) Regional tiene la clasificación de Servidor Público – Directivo Superior;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se formaliza el compendio de actualizaciones realizadas al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo en el ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante el literal b) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC del 6 de enero de 2023, se delegó en el Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión del Talento, durante el año fiscal 2023, la facultad de aprobar la designación temporal de los cargos de Directores/as del Sistema Administrativo II de las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional, así como, de las Unidades Orgánicas dependientes de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión de Becas y la Oficina de Gestión de Crédito Educativo; así como la conclusión de dichas designaciones temporales;

Que, a través del Informe N° 2495-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de fecha 20 de diciembre de 2023; la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional propuso la designación temporal para ocupar el cargo de Director/a Regional de la UCCOR de Ayacucho; Huancavelica; Ica; Madre de Dios; Moquegua; Pasco; Tacna; Tumbes; y, Ucayali a los servidores Tania Brígida Ramos Yance; Jilmer Abimelec Cayllahua Bustamante; Ronald Gonzalo Rodríguez Cruz; Elvia Rocío Rodríguez Bacilio; Lisandro Isidro Cutipa Gómez; Jhon Halex Lazaro Bernuy; Ronald Ticona Velásquez; Carmen Del Milagro Racchumi Macalopu; y, Dania Carol Paredes Ynfante; respectivamente;

Que, la Oficina de Gestión de Talento emitió el Informe N° 1766-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, manifestando que luego de la evaluación del perfil de los servidores Tania Brígida Ramos Yance; Jilmer Abimelec Cayllahua Bustamante; Ronald Gonzalo Rodríguez Cruz; Elvia Rocío Rodríguez Bacilio; Lisandro Isidro Cutipa Gómez; Jhon Halex Lazaro Bernuy; Ronald Ticona Velásquez; Carmen Del Milagro Racchumi Macalopu; y, Dania Carol Paredes Ynfante, cumplen con los requisitos mínimos del cargo para ocupar el cargo de Director/a Regional de la UCCOR de Ayacucho; Huancavelica; Ica; Madre de Dios; Moquegua; Pasco; Tacna; Tumbes; y, Ucayali, respectivamente, en adición a sus funciones; por lo que resulta viable la propuesta de designación temporal de los mencionados servidores; en tanto se cuente con el titular de dichos puestos;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Unidades de Coordinación y Cooperación Regional de Ayacucho; Huancavelica; Ica; Madre de Dios; Moquegua; Pasco; Tacna; Tumbes y Ucayali; y,

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Disponer, la designación temporal, a partir del 01 de enero de 2024, para desempeñar las funciones del cargo de Director/a Regional de las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional que se detallan a continuación, a los siguientes servidores, en adición a sus funciones y en tanto se cuente con el titular de dichos cargos:

<b>IT</b>	<b>Región</b>	<b>Servidor/a</b>
1	Ayacucho	Tania Brigida Ramos Yance
2	Huancavelica	Jilmer Abimelec Cayllahua Bustamante
3	Ica	Ronald Gonzalo Rodríguez Cruz

4	Madre de Dios	Elvia Rocío Rodríguez Bacilio
5	Moquegua	Lisandro Isidro Cutipa Gómez
6	Pasco	Jhon Halex Lazaro Bernuy
7	Tacna	Ronald Ticona Velásquez
8	Tumbes	Carmen Del Milagro Racchumi Macalopu
9	Ucayali	Dania Carol Paredes Ynfante

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a los servidores interesados y a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]